

## PLAN DE TRABAJO EN BASE AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTIÓN AMC 2020

### 1. Introducción

Para la Agencia Metropolitana de Control del MDMQ, la participación ciudadana es una prioridad, a fin de contribuir con la construcción de una ciudad de derechos, inclusiva y democrática, tiene como base el debate permanente, el diálogo y, sobre todo, el desarrollo de procesos donde la ciudadanía sea participativa, proponente y gestora de su desarrollo.

La Agencia Metropolitana de Control cumplió con las fases del proceso de Rendición de Cuentas 2020, de acuerdo con la metodología establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, de manera resumida, esta consistió en la recepción de un conjunto de preguntas y planteamientos ciudadanos que fueron respondidos e incluidos en la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del GAD; además, se elaboró la metodología en conjunto con la ciudadanía, para el desarrollo de la deliberación pública, en concordancia con el Reglamento para la Rendición de Cuentas.

El evento de deliberación presencial y virtual se llevó a cabo el 23 de junio del 2021 y posterior la AMC incluyó en su página web un formulario digital, el cual estuvo habilitado durante 14 días, a partir de la realización del evento, para recabar comentarios, inquietudes y observaciones, a través de la ciudadanía, así también se pudo dar su retroalimentación y aportes sobre cómo mejorar, cambiar o fortalecer la gestión de 2020, observaciones que a su vez sirvan para construir el presente Plan de Trabajo, a ser implementado durante el año 2021 en la gestión institucional de la Agencia Metropolitana de Control.

### 2. Incorporación de sugerencias y recomendaciones ciudadanas en el plan de trabajo

La incorporación de sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía respecto al informe de rendición de cuentas 2020 para la elaboración del Plan de Trabajo, es producto de la sistematización realizada en el evento de deliberación pública mixto y al formulario digital de deliberación pública del proceso de Rendición de Cuentas del año 2020.

El presente Plan de Trabajo considerará exclusivamente sobre los aportes ciudadanos realizados durante el proceso de Rendición de Cuentas 2020, siempre que se encuentren en concordancia con las atribuciones y competencias de la Agencia Metropolitana de Control, y se incorporaran las recomendaciones en la acciones a realizarse durante el año en curso.

Cabe mencionar que las sugerencias y recomendaciones ciudadanas que se incorporan en el presente Plan de Trabajo, se vinculan al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025.

### 3. Antecedentes

Posterior a la terminación de la presentación del informe de gestión 2020, se efectuaron dos mesas de trabajo, las cuales se conformaron con representantes de los centros comerciales del ahorro y por otra parte representantes de la construcción las dos mesas con Directores Metropolitanos de las áreas afines.

Durante el desarrollo de cada una de las mesas, se presentaron las sugerencias y recomendaciones las cuales se plasmaron en un acta y posteriormente las expusieron en el evento, a continuación se detallan, las cuales pasan a ser un compromiso institucional a desarrollarse durante el año en curso.

#### Participación de los Representantes de Centros Comerciales el Ahorro

“(…) - Centros Comerciales del Ahorro: Control del espacio público. Cooperación institucional

- Revisar sanciones a los centros.
- Control de ventas ambulantes, sanciones, no exhortos.
- Revisión interna por locales de los Centros Comerciales del Ahorro (…)”

Compromisos asumidos por la institución:

- Reuniones con los representantes de los centros comerciales del ahorro

En la mesa de trabajo se pudo evidenciar como cuestiones primordiales, la preocupación por la existencia de ventas ambulantes en los alrededores de los Centros Comerciales del Ahorro, y la predisposición de los comerciantes regulados al control periódico del cumplimiento de la normativa metropolitana.

Los representantes de los centros comerciales han referido que se requiere la realización de operativos conjuntos entre las distintas instituciones con competencias en el control del orden y el espacio público, la revisión de los locales regulados, revisión de las sanciones impuestas a administrados regulados, reacción oportuna ante comercio informal y el establecimiento de canales de comunicación directos con la institución a fin de evaluar el impacto y eficacia de los actos de control.

#### Acciones a realizarse

- En observancia a las propuestas mencionadas, se considera oportuno que la Agencia coordine **actuaciones de control y operativos** con la participación de las distintas entidades y dependencias con competencia para el control del uso y el espacio público, para que de forma colaborativa se realicen actuaciones efectivas para el cumplimiento de los objetivos

Institucionales, se deberá considerar la pertinencia de contar con Entidades Municipales como la Secretaría de Seguridad, Cuerpo de Agentes Metropolitanos y organismos externos como Policía Nacional e Intendencia.

En consideración de la incidencia de presuntas infracciones administrativas en los alrededores de los centros comerciales del ahorro, se debería valorar la necesidad de establecer **puntos de control fijos** que permitan una reacción inmediata y control efectivo del espacio público, además de **controles periódicos de los establecimientos regulados**.

la Agencia Metropolitana de Control, a través de la Dirección Metropolitana de Inspección- Unidad de Operativos, atiende de manera constante la problemática de los centros comerciales del ahorro; mediante una estrategia integral con diferentes entidades municipales y del Gobierno Central en la cual se mantienen **operativos permanentes en cinco cuadrantes y tres puntos fijos de la Administración Zonal Manuela Sáenz los cuales de acuerdo a su necesidad se revisaran**; dichos cuadrantes se enfocan en los exteriores de los centros comerciales del ahorro, en los cuales de manera diaria se socializa la normativa metropolitana vigente y se emiten las sanciones correspondientes de existir cometimiento de infracciones, así mismo desde el 24 de junio se ha dispuesto la conformación de 4 patrullas interinstitucionales que realizan control de espacio público en centro, sur, norte y valles de Quito, los mismos de manera continua generan exhortos y actos administrativos a vendedores informales recurrentes en los exteriores de los centros comerciales del ahorro; Así mismo es necesario señalar que debido a la naturaleza imprevista y reincidente de los infractores, el trabajo realizado en territorio podrá visibilizarse una vez se modifique la conducta ciudadana, lo cual se logra con la constante intervención en un lapso prolongado, a continuación se detallan las actividades realizadas en los sectores solicitados por la ciudadanía:

#### Acciones Operativas:

Las Acciones operativas estarán coordinadas y ejecutadas principalmente por las Direcciones Metropolitanas de Inspección y de Instrucción:

- Ejecutar operativos de control de acuerdo a la capacidad logística existente dentro de la Unidad de Operativos.
- Optimizar los recursos existentes dentro de la Unidad de Operativos.
- Analizar estratégicamente los lugares a intervenir dentro del DMQ, por la Unidad de operativos.
- Estructurar macro operativos de control, de acuerdo a la planificación establecida en las mesas de coordinación.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y evaluación de los funcionarios adscritos a la Unidad de Operativos.
- Impulsar la participación de las instituciones en los operativos a desarrollar.
- Promover la socialización de la normativa metropolitana vigente y las sanciones pertinente.

Ejes de control:

- ✓ Control del buen uso del espacio público.
- ✓ Control de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- ✓ Verificación de permisos a comerciantes autónomos (PUCA)
- ✓ Verificación de permisos de funcionamiento y giro del negocio establecido en la LUAE.
- ✓ Control de aforo y medidas de bioseguridad en los establecimientos comerciales.

Cabe recalcar que nuestro compromiso como Agencia Metropolitana de Control se encuentra enmarcado en lograr el bienestar de los Quiteños y la ciudadanía en general, procurando mantener el orden de la ciudad, evitando así la propagación y contagio del Virus COVID-19, estrategia que permitirá mitigar eficientemente la problemática del sector.

La Dirección de Instrucción en función de los cronogramas propuestos por la Dirección de Inspección-Unidad de Operativos, se compromete realizar la intervención y control en materia de espacio público, medidas de bioseguridad y licenciamiento en los Centros Comerciales del Ahorro así como en sus alrededores. Los funcionarios instructores en cumplimiento de sus atribuciones iniciarán procedimientos sancionadores flagrantes en caso de evidenciar algún incumplimiento en la normativa metropolitana, siempre y cuando se encuentren dentro de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.

Los funcionarios de la Dirección de Instrucción realizarán la verificación in situ de cada uno de los locales de los Centros Comerciales del Ahorro a fin de verificar el cumplimiento de la normativa metropolitana.

Por otra parte, respecto de la sugerencia ciudadana en cuanto al control del exceso de ruido existente en los alrededores del Centro Comercial pasaje Sanguña, la competencia en temas de ruido le corresponde a la Secretaría de Ambiente, en ese sentido se pondrá en conocimiento de dicha entidad para su intervención, sin embargo en caso de receptor actuaciones previas se procederá con el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

- Como un proceso de transparencia institucional y participación **ciudadana se sugiere el establecimiento de reuniones periódicas con los representantes y miembros de los centros comerciales del ahorro**, a fin de que se conozca el cumplimiento, control, resultados y evaluación de las acciones de control.

Con base en las propuestas y consideraciones señaladas, la Dirección Metropolitana de Resolución participará de las reuniones periódicas sugeridas una vez al mes (15 de cada mes), a fin de que se informe en términos generales sobre la aplicación del ordenamiento jurídico metropolitano y se capacite a la ciudadanía en el respeto y cumplimiento de la norma, sin que se entienda la revisión de casos concretos. En tal sentido, el producto verificable de esta Dirección serían las actas de reuniones en que se participe detallando acuerdos, compromisos, resultados.

Rumbo al



- Para la simplificación de trámites, se propondrá nuevos formularios N°23 y N°25 de notificación de inicio y finalización de proceso constructivo y el nuevo formato de Certificado de Conformidad de Finalización del Proceso Constructivo.
- Para la ampliación de mesas de trabajo, se propondrá de manera trimestral mesas de trabajo con los distintos sectores de la construcción para escuchar de sus inquietudes y aclarar dudas.

A mediano plazo:

- Para la simplificación de trámites, se propondrá la sistematización de los procesos de notificación de inicio y finalización de proceso constructivo como la emisión de los Certificados de Conformidad de Finalización del Proceso Constructivo en línea.
- Para la simplificación de trámites, se propondrá la creación de una ventanilla única de atención y consulta para las constructoras legítimamente establecidas.

Elaborado Por:

Aprobado por:

Ing. Freddy Cano C  
Responsable de Planificación

Dra. Nelly Sanchez  
Supervisora Metropolitana de Control Subrogante